

Medellín, 30/07/2021

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S.**, con Nit. **900.076.798-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cédula de Extranjería No. **405.567**, titular de la Licencia de Exploración No. **4246**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002250 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, a la sociedad **COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S.**, con Nit. **900.076.798-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cédula de Extranjería No. **405.567**, titular de la Licencia de Exploración No. **4246** para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **BURITICÁ Y CAÑASGORDAS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. **S 201500006005** del 03 de marzo de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2019 bajo el código No. **L4246005**, para que en el término de **un (1) mes**, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 4.965.563) más intereses generados hasta la fecha efectiva del pago, por concepto del pago del Canon superficial para la primera anualidad de exploración causado en el año 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 76 y el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



SC4887-1



ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S.**, con Nit. **900.076.798-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cédula de Extranjería No. **405.567**, titular de la Licencia de Exploración No. **4246** para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **BURITICÁ Y CAÑASGORDAS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. **S 201500006005** del 03 de marzo de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de diciembre de 2019 bajo el código No. **L4246005**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La corrección y/o modificación del FBM anual 2019.
- La Certificación del instrumento Ambiental (Informe Guías Minero-Ambientales) para Licencia de Exploración L4246005 o en su defecto el trámite adelantado ante la autoridad ambiental para la presentación de dichas Guías Minero-Ambientales.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: INFORMAR a los titulares mineros que, a partir del año 2020, los Formatos Básicos Mineros - FBM-, se deben presentar vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico No. **2021020010613** del **05 de Marzo de 2021**.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-agosto>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 02 de agosto del 2021 a las 7:30 a.m y se desfija el día 06 de agosto de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU



SC4887-1